



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

PARRAL, 16 de Agosto del 2011.

DECRETO N° 505 /

- VISTOS:**
- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 2) Decreto 1889 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento De Carrera Funcionaria de la Ley N° 19.378.
 - 3) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 4) Artículo 7° de la Ley N° 18.156, agregado por la Ley N° 18.726.

CONSIDERANDO:

- a) El decreto de Nombramiento N° 224, mediante el cual se contrata a Plazo fijo, desde el 01 de abril del año 2011, a la Srta. Sonia Mendoza Menéndez, como Médico para que se desempeñe en el Cesfam Arrau Méndez.
- b) La petición del funcionario donde solicita en su condición de profesional extranjero Mantener su régimen provisional en su país de origen.

DECRETO:

AUTORIZASE: al funcionario Srta. **SONIA MENDOZA MENENDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 21.847.742-9, Médico de nacionalidad ecuatoriana en calidad de profesional extranjero, mantener su afiliación al sistema de previsión o de seguridad social en el país de su procedencia, la exención precedente no comprenderá la cotización establecida en la Ley N° 16.744, sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/VRB/jgf

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- AFP
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Interesado
- 5.- Archivo